



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Valle del Cauca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA
ACTA No. 20

CALI (VALLE), 20 de marzo de 2024
Caso: **76-001-25-02-005-2024-00932**

INTERVINIENTES

Magistrado(a): MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA.
Disciplinados: MARIA CAMILA BAYONA DELGADO –**No Asistió**-
PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO – **No Asistió**-
Defensor Disciplinada
MARIA CAMILA BAYONA: LUISA FERNANDA SILGADO CORTES –**Asistió**-
Quejoso: MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO –**No Asistió**-
Ministerio Público: Procurador en lo Judicial –**No Asistió**-

**Audiencia de Pruebas y Calificación – VIRTUAL-
Plataforma – Lifesize**

Inicio audiencia: 2:16 p.m. 20 de marzo de 2024
Fin audiencia: 2:37 p.m. 20 de marzo de 2024

Se verifica la asistencia virtual de las partes. Están debidamente conectados vía digital y por la plataforma Lifesize: Se dejó constancia que hizo presencia la apoderada de la disciplina **DRA. LUISA FERNANDA SILGADO CORTES** quien se identificó con la cédula 1.144.142.349 y T.P. 325252 del C.S.J, quien puede ser notificada en la Calle 11 No. 1-07 Oficina 302 Edificio Garcés de Cali, número de celular 318 292 0065 y correo electrónico fsilgadoc@gmail.com. Seguidamente, el Despacho le reconoció personería a la doctora **SILGADO CORTES** para que actué como apoderada de confianza de la disciplinada **MARIA CAMILA BAYONA DELGADO** conforme al poder allegado y que se encuentra en el archivo digital 018. Igualmente, el Despacho dejó constancia que no compareció el disciplinado PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, motivo por el cual se **ORDENÓ LO SIGUIENTE: 1)** Se de aplicación a lo previsto inciso 3º del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, esto es, se deberá declarar persona ausente al letrado **PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO** previo emplazamiento y designar un defensor de oficio quien debe posesionarse a los efectos que comparezca a la próxima audiencia. Acto seguido, se procedió conforme al artículo 105 de la Ley 1123 de 2007, preguntándole a la defensora



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Valle del Cauca

contractual de la disciplinada si se iba pronunciar frente a la queja, guardar silencio y/o aportar pruebas, quien bien lo hace y se procedió hacer el interrogatorio por parte del Despacho (Reg. 16:42 a 24:28). Posteriormente, **EL DESPACHO ORDENÓ LO SIGUIENTE: 1)** Incorporar la versión libre que rindió de manera escrita la abogada MARIA CAMILA BAYONA con sus respectivos anexos y que se encuentra en el archivo digital 018. **2)** Se le dio un término de tres (3) a la defensora contractual de la disciplinada para que allegue la documentación sobre la asignación proceso de Tuluá del año 2019 y los correos electrónicos. **DE OFICIO SE DECRETÓ LO SIGUIENTE: 1) Oficiar** al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá para que en el término de tres (3) días remita de manera íntegra y digitalizada el proceso bajo el radicado 76834310500120180027200 donde el demandante es Carlos Góngora y el demandando es Colpensiones. Se fijó fecha para llevar a cabo la continuación audiencia de pruebas y calificación para el próximo **VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS NUEVE (9:00 A.M.) MAÑANA, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA PRESENCIAL EN EL EDIFICIO PALACIO NACIONAL, PLAZA CAYCEDO, SALA DE AUDIENCIA NO. 4 DEL SEGUNDO PISO, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA DEL VALLE DEL CAUCA.** Quedan notificados en Estrados los intervinientes aquí presentes, frente a los demás se librarán las comunicaciones respectivas.

(Firma Electrónica)

MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
Magistrado

Firmado Por:

Marino Andres Gutierrez Valencia
Magistrado
Comisión Seccional
De 005 Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bef7dcf46cb7b776c548d75fbf537414c6b4c46d2b7d9998cb748a4f2fa36f03**

Documento generado en 20/03/2024 03:37:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>